

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00710 00

Embargado como se encuentra los vehículos de placas RHC440, y NCY283, y habida cuenta que los mismos figuran como propiedad del ejecutado JOSE JOAQUIN PUERTO ALVARADO se ordena su secuestro, y para tal efecto se comisiona al Inspector de Tránsito de Bogotá, (inciso 3, artículo 38 en concordancia con el parágrafo del artículo 595 del C.G.P.), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a TECNIACEROS LTDA quien se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales \$240.000.00.

El comisionado le comunicará la designación conforme el artículo 49 Ídem.

Se exhorta al auxiliar de la justicia para que se sirva manifestar su aceptación del cargo, ante el funcionario comisionada para adelantar la diligencia de secuestro.

Embargado como se encuentra el vehículo de placa R14050 y como en el mismo figura como propietario el señor JOSE JOAQUIN PUERTO ALVARADO se ordena su secuestro; para tal efecto se comisiona al Inspector de Tránsito de Duitama, (inciso 3, artículo 38 en concordancia con el parágrafo del artículo 595 del C.G.P.), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso con facultad para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma \$240.000.00.

El comisionado le comunicará la designación conforme el artículo 49 Ídem.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ